REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL

MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

VALLEDUPAR, JUNIO DE 2022

Valledupar, junio de 2022

Doctor
MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL

Cordial Saludo:

Presento ante usted el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL";** con el fin de solicitar recurso para la ejecución, bajo las siguientes consideraciones:

El proyecto beneficia una población de 588.102 habitantes del municipio de Valledupar en zona urbana y rural.

El proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 VALLEDUPAR EN ORDEN, dentro de la Línea Estratégica No.1 Vamos Pa Lante y el Programa 3.1 Tradiciones Culturales de mi Gente,

Meta 1: Fortalecer las escuelas culturales del municipio durante el cuatrienio

Meta 2: Aumentar la población atendida con procesos formativos culturales

Iniciativa de Inversión: Fortalecer los procesos de la casa de la cultura y su funcionamiento.

Valor solicitado a la Alcaldía de Valledupar **$ 69.070.000,00**

Entidad Territorial	Asignaciones Directas	Recursos Propios	Total
Municipio de Valledupar		$ 69.070.000,00	$ 69.070.000,00
Otros			
Total		$ 69.070.000,00	**$ 69.070.000,00**

Entidad Ejecutora: Oficina de Cultura Municipal

Tiempo de Ejecución: Cinco (5) meses.

Tiempo de Ejecución Financiera: Cinco (5) meses.

Sector (s) de Inversión: Cultura

Cordialmente,

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

Valledupar, junio de 2022

Doctora
CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Asunto: RADICACIÓN DE PROYECTO

Cordial Saludo:

Presento ante usted el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL"** con el fin de registrar y priorizar para su ejecución, bajo las siguientes consideraciones:
El valor total del proyecto es de **$ 69.070.000,00,** el cual incluye todos los impuestos, tributos y contribuciones de orden a que haya lugar.
El valor solicitado al Municipio de Valledupar es de **$ 69.070.000,00.**

El proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 VALLEDUPAR EN ORDEN, dentro de la Línea Estratégica No.1 Vamos Pa Lante y el Programa 3.1 Tradiciones Culturales de mi Gente,
Meta 1: Fortalecer las escuelas culturales del municipio durante el cuatrienio
Meta 2: Aumentar la población atendida con procesos formativos culturales
Iniciativa de Inversión: Fortalecer los procesos de la casa de la cultura y su funcionamiento.

PROGRAMA:	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos
PRODUCTO MGA:	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos, anexos a esta solicitud los siguientes anexos:

- Oficio remisorio
- Resumen Ejecutivo
- Metodología General Ajustada MGA-WEB
- Presupuesto detallado
- Cronograma de actividades

Cordialmente,

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

Proyecto: Cristóbal Quintero – Contratista

INITRODUCCIÓN

La oficina de Cultura municipal, tiene entre sus propósitos fundamentales, el diseño e implementación de acciones que promuevan el desarrollo y prestación de productos y servicios culturales a las comunidades con enfoque diferencial.

La oficina municipal de cultura ha definido como objetivo principal el “promover el desarrollo de las diversas expresiones culturales para el fortalecimiento, promoción y divulgación de la cultura del municipio”, y dentro de este objetivo principal, entre sus objetivos estratégicos para el período de gobierno del alcalde Mello Castro González, “Fortalecer la gestión cultural y la participación de los diferentes sectores y actores de interés”, además de “Promover las condiciones para el acceso y goce de los servicios culturales” y principalmente “Promover el acceso a los servicios culturales por parte de la población como medio para la transformación y sostenibilidad social” con lo que claramente busca propender por gestionar y disponer de los medios mínimos requeridos para poder cumplir con su objetivo misional.

El presente proyecto contempla las estrategias y actividades con las que se podrán garantizar los recursos que se requieren para garantizar el fortalecimiento de las escuelas culturales del municipio durante el cuatrienio y el aumento de la población atendida con procesos formativos culturales.

MARCO NORMATIVO

El proyecto propuesto por el municipio de Valledupar se fundamenta en las siguientes normas:

A. Constitución Política de Colombia de 1991

ARTÍCULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Por la cual se desarrollan los ARTÍCULOS 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias**.**

ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de Desarrollo Económico y Social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

B. Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)

TÍTULO I Principios fundamentales y definiciones

ART. 1º - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

ART. 2º- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

TÍTULO II: Patrimonio cultural de la Nación

ART. 4º - Definición de patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico,

museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular

ART. 5º - Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

TÍTULO III: Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

ART. 17. - Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ART. 20. - Difusión y promoción. Según el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural. Así mismo, el Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, promoverá la difusión, promoción y comercialización de las expresiones de los colombianos en el exterior, sin distingos de ninguna índole.

ART. 23. - Casas de la cultura. El Estado, a través del Ministerio de Cultura, apoyará a las casas de la cultura como centros primordiales de educación artística no formal, así como de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo, las casas de la cultura tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales celebrarán los convenios a que haya lugar.

ART. 36. - Contratos para el desarrollo de proyectos culturales. Para el cabal cumplimiento de las funciones relativas al fomento y el estímulo a la creación, investigación y a la actividad artística y cultural a que se refiere el título III, así como las asignadas respecto al patrimonio cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura podrá celebrar las modalidades de contratos o convenios previstos en los decretos 393 y 591 de 1991, con sujeción a los requisitos establecidos en la citada normatividad.

MARCO CONCEPTUAL

"El Plan Nacional de Cultura formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, el Plan propone mecanismos para que, desde los diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar (…) Debemos construir una ciudadanía democrática cultural, no sólo por la naturaleza multicultural de nuestro país -para que en él quepan sin exclusión alguna los distintos pueblos y las distintas culturas-, sino porque es la única forma de crear una sociedad plural, a partir de las especificidades, necesidades y proyectos de todos los individuos, grupos y sectores. Esa pluralidad es la única garantía de construir un proyecto colectivo común de convivencia, paz y equidad."
Lo anteriormente expresado requiere de la articulación de los diversos sectores y actores de la sociedad, la articulación de procesos políticos, científicos, técnicos, operativos y administrativos, y la adopción de medidas sectoriales e intersectoriales mediante espacios de comunicación y dialogo efectivos.

PROPÓSITOS DEL PLAN DE CULTURA

El Plan Nacional de Cultura establece, como Propósito "Un país Abierto y en diálogo con el mundo, pero capaz de reconocer lo que se expresa en su territorio, en la diversidad y la diferencia, que piense en el bienestar y en el uso gratificante del tiempo libre y en el desarrollo del potencial humano de manera permanente, actualizada y en óptimas condiciones. Un país que incentive la capacidad para el deleite y disfrute de las artes, como espejo que nos permita mirarnos y reconocernos, recrear nuestros temores y expectativas, para intercambiar sueños y gozar esta experiencia frágil y efímera de existir. Un País con capacidad creativa, de investigación y acceso a las ciencias, el arte y la tecnología. Un país en el que la sonrisa de un niño sea su visión y utopía."

ANALISIS DEL PROBLEMA Y SITUACION ACTUAL

El equipo de trabajo de la Oficina de Cultura municipal realizó un inventario y un posterior diagnóstico de todos los instrumentos musicales que son propiedad del municipio de Valledupar y que se encuentran a cargo de dicha sectorial entre el inventario que se encuentra en la casa de la cultura y el que se encuentra en la escuela Leonardo Gómez Jr, encontrando que muchos de éstos se encuentran en malas condiciones para la prestación de los servicios, esenciales para el cumplimiento de los objetivos y estrategias que a diario implementa la Oficina de Cultura municipal para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Valledupar En Orden 2020-2023, propuesto por nuestro alcalde Mello Castro González, el cual detallamos a continuación:

INVENTARIO INSTRUMENTOS MUSICALES OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL			
CANTIDAD	**INSTRUMENTO**	**CODIGO**	**OBSERVACIÓN**
12	ACORDEONES HONNER	03482-03479-05120-03480-03487-03483-03484-03486-06451-06543-06454-06452	
1P	CONGAS COLOR BEYS	04963-03500	
1P	CONGAS COLOR NEGRAS	5/C. STIKER	
2	LLAMADOR	03559-05266	
1	TAMBORA DOMINICANA	3557	
2	TAMBOR	3560	MAL ESTADO
2	REPICADOR	3558	MAL ESTADO
2	BATERIA	3573	ESTADO REGULAR
2	BOMBOS	03490-03491	MAL ESTADO
2	BONGOES	03492-03564	ESTADO REGULAR
1	TIMBAL	3561	

19	CAJA VALLENATA	03675-03565-03648-03673-03649-03650-03674-03494-036676-03653-03497-03493-03677-03498-03651-06457-06458	
3	REDOBLANTES	03554-05274-03555	
4	PLATILLOS	03553-03552-05269-03551	
4	BOMBARDINOS	03569-0357003508	
3	TUBAS	03696-03563	
7	TROMBON DE VARA	03698-03697-03706-05261-05641	
2	SAXO SOPRANO	3713	
15	TROMPETAS	05651(1)-03695(2)-04970-04971-03691-S/S- S/S-03694-03566(1) - S/S(1)	
9	CLARINETES	05649-03689-04961-04969-S/S- 10343-03700-03567-03499-	
5	SAXO ALTO	04976-03572-05642-04977	
5	SAXO	03690-03688-04975-04974-03571	

1	SAXO BARITOLTO	03556(1)	
36	FLAUTAS TRANSVERSAS	04037-04041-04042-04050-S/S-04038-04040-04048-04061-04039-04046-04043-04054-04047-04050-04053-04052-04246-04049-04051-04978-04065-04251-04044-S/S-05648-04973-04972-05647-04058-04057-04055-04062-04240-04250	
26	FLAUTAS DULCES	03983-03977-03519-03523-03993-03513-03990-03525-03524-03980-03994-04032-03981-03986-03978-03979-03518-03984-03995-03521-03513-03522-03520-03516-03514-03526	
22	GUIROS	03657-03508-03668-03512-03503-03502-03670-03504-03655-03654-03510-03671-03509-03672-03658-03505-03511-03507-03656-03575-03669-03506	

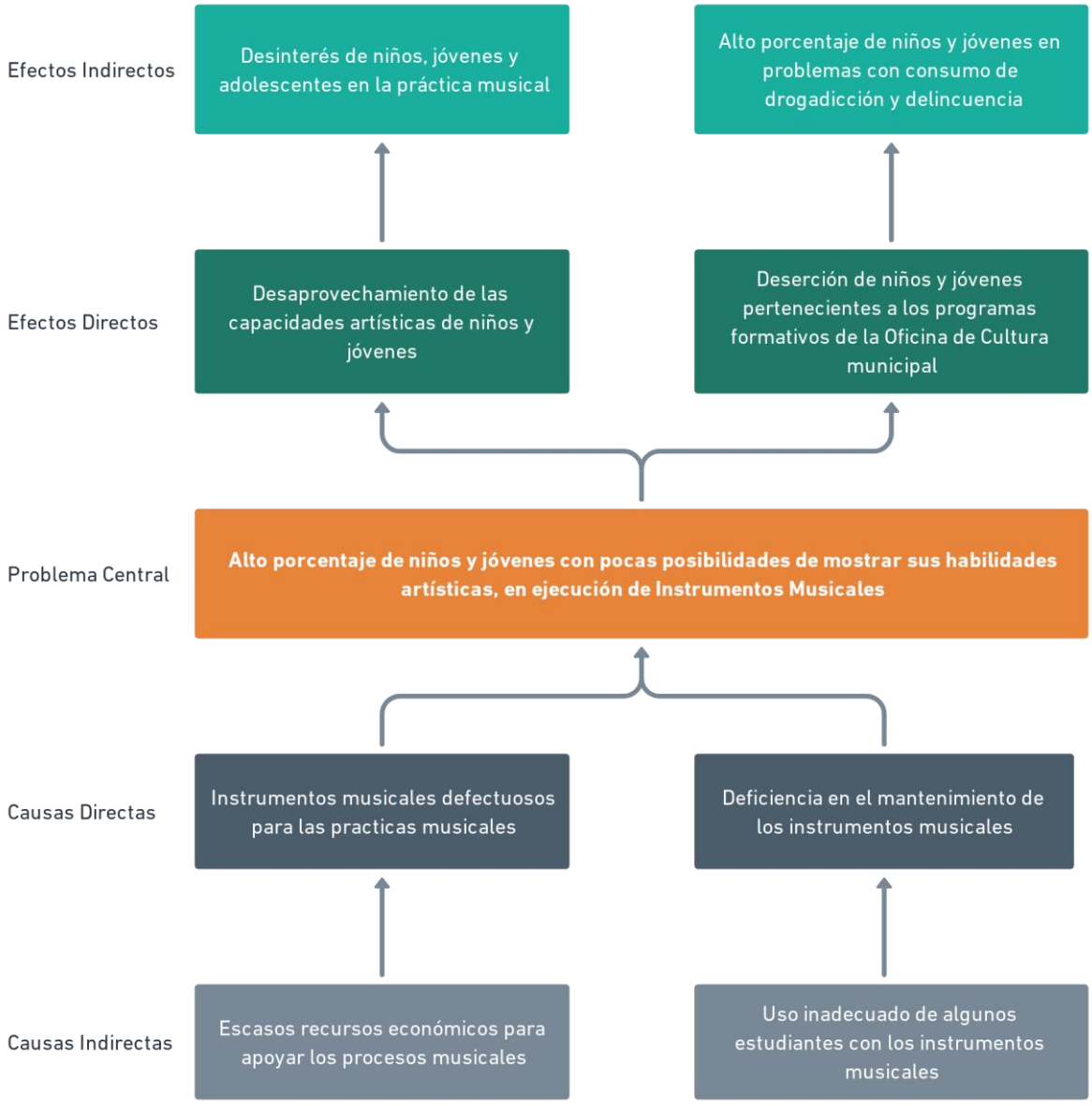
7	GUITARRAS ACUSTICAS	03540-03681-03679-03680-03662-(DAÑADA)-06464 (NUEVA) -03542	
2	CUATRO	03501-06461	
2	BAJOS ELECTRICOS	06459-06460	
4	PIANOS	05263-05262-05265	
18	PARALES	03547-03549-03546-03545-03548-03544 - 12 SIN STICKER	
1	ARPA	3488	
1	CUADRO	03489-	
12	FLAUTAS G	03535-03527-03537-03528-03530-03532-03533-03534-03536-03538-03531-03529	

INVENTARIO ESCUELA LEONARDO GÓMEZ JR	
CANTIDAD	**INSTUMENTO**
45	Acordeones de dos teclados MILETOS.
3	Acordeones tres teclados, tres coronas HONNER.
1	Acordeón tres teclados Rey Vallenato.
3	Trompetas YAMAHA.
3	Clarinetes YAMAHA.
12	Flautas Trasversas JIMBAO.
1	Saxofón Alto YAMAHA.
1	Saxofón tenor YAMAHA.
2	Trombones de Vara YAMAHA.
1	Bombardino YAMAHA.
1	Bombo Sinfónico con base YAMAHA.

13	Cajas Vallenatas.
10	Guacharacas.
45	Pianos CASIO
4	Pianos YAMAHA
5	Atriles de Piano.
6	Gaitas.
2	Juegos de Tambora más un guache
1	Bombo de tambora infantil
2	Bombos de iniciación musical.
10	Baterías Acústicas 5 piezas.
47	Guitarras Pequeñas.
9	Guitarras grandes.
1	Caja plástica con 28 instrumentos de iniciación musical.
10	Flautas Dulces.

La oficina municipal de cultura no posee los suficientes recursos (humano, logísticos, de información, entre otros), ni la idoneidad para garantizar la realización de los mantenimientos correctivos y preventivos que se requiere para el normal y óptimo funcionamiento de dichos instrumentos musicales, por tanto se hace estrictamente necesario contratar servicios especializados que puedan generar esa garantía, y así poder continuar cumpliendo con las metas trazadas para ésta sectorial en lo que corresponde al Plan de Desarrollo Municipal, más específicamente en el fortalecimiento de las escuelas culturales del municipio durante el cuatrienio y el aumento de la población atendida con procesos formativos culturales.

ÁRBOL DEL PROBLEMA



JUSTIFICACIÓN

La identidad cultural de nuestra ciudad es la suma de las formas de pensar, de entender la vida y el mundo, las formas de expresarse, comunicarse y relacionarnos unos con otros, las formas de trabajar, de relacionarse con la naturaleza, con nuestro entorno que compartimos y que nos identifican y diferencian de otros pueblos. Nuestra cultura es lo que nos orienta nuestro actuar social, económico, en fin. Debido a la importancia que reviste, la institucionalidad, especialmente la oficina de cultura municipal debe propender porque existan las condiciones para el gozo efectivo de los servicios culturales por parte de la comunidad.

Sí bien es pertinente afirmar que el municipio de Valledupar es un territorio de gran riqueza cultural, a nivel de la institucionalidad oficial no se cuenta con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales con los que a diario se beneficia la comunidad a través de los distintos programas y actividades encaminadas al enriquecimiento de la cultura en nuestro municipio, con el fortalecimiento de las escuelas culturales del municipio y la atención de la población con procesos formativos culturales.

De acuerdo a lo anterior, la oficina municipal de Cultura requiere disponer de los recursos de apoyo; que le permita garantizar el normal funcionamiento de los instrumentos musicales propiedad de nuestro municipio y que sirven como medio de enseñanza musical y cultural a nuestra comunidad en general.

A través de las nuevas estrategias para difundir y promocionar los productos o servicios culturales que se vienen apoyando y desarrollando a través de la administración actual, se podrá cumplir con los objetivos establecidos en la oficina municipal de cultura orientados a “Promover el acceso a los servicios culturales por parte de la población como medio para la transformación y sostenibilidad social” ya que serán muchos los vallenatos que podrán beneficiarse con nuestros programas de formación.

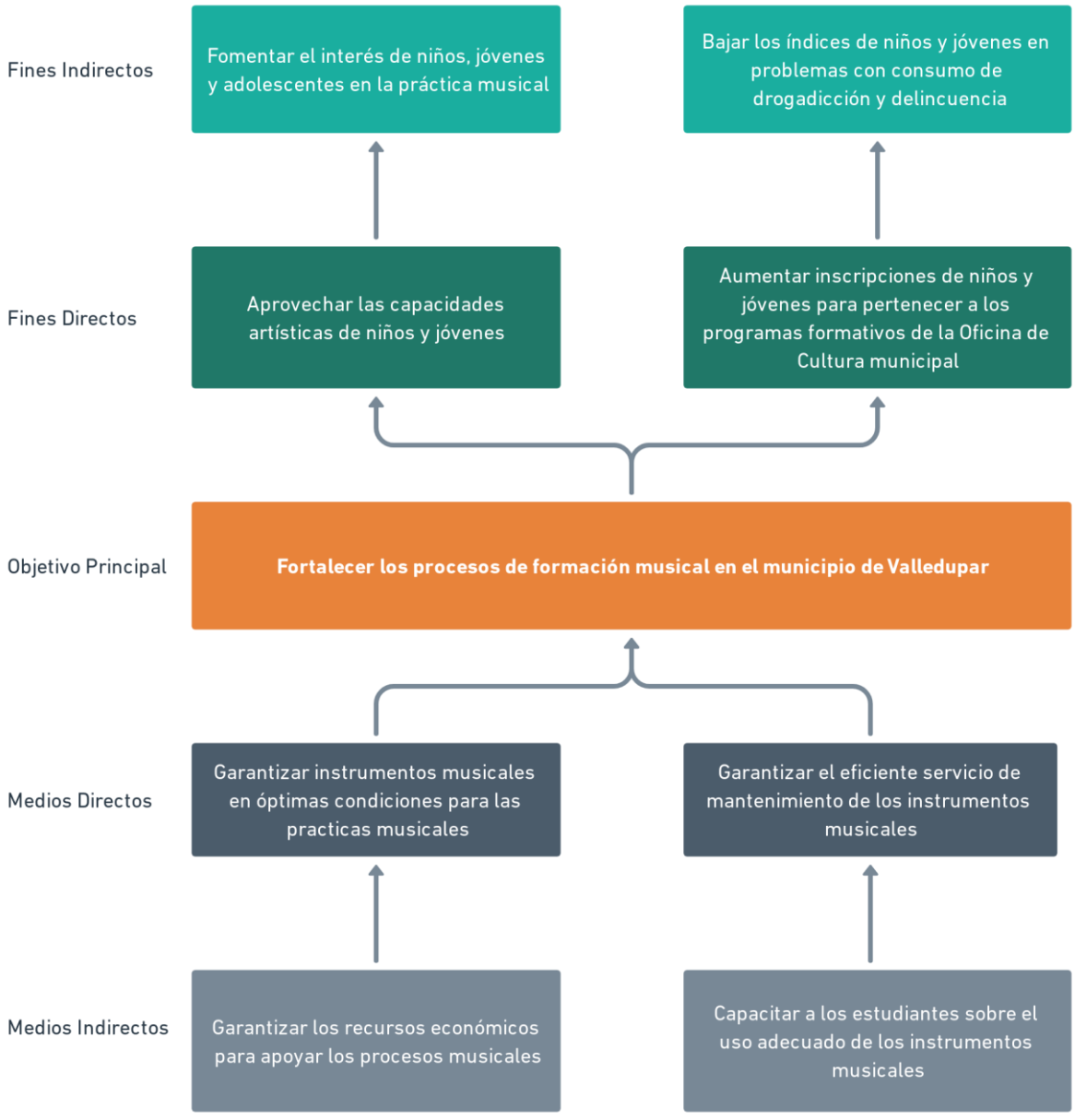
OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos de formación musical en el municipio de Valledupar

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aprovechar las capacidades artísticas de niños y jóvenes, fomentando el interés de niños, jóvenes y adolescentes en la práctica musical
- Aumentar inscripciones de niños y jóvenes para pertenecer a los programas formativos de la Oficina de Cultura municipal, bajando los índices de niños y jóvenes en problemas con consumo de drogadicción y delincuencia
- Garantizar que los niños y jóvenes tengan posibilidades de mostrar sus habilidades artísticas, en ejecución de Instrumentos Musicales en los procesos formativos de la Oficina de Cultura Municipal

ÁRBOL DE OBJETIVOS



POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

Según la proyección de datos DANE 2020, el municipio de Valledupar presenta una población total de 588.102 habitantes, de los cuales el 12,2% se ubican en zona rural. Con el desarrollo del proyecto, se pretenden beneficiar el 100% de la población del municipio a través de las diferentes estrategias aquí definidas.

CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN

Población Afectada 588.102
Población Beneficiaria: 2057

Clasificación	Detalle	No. de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	1006	OFICINA DE CULTURA
	Femenino	1051	OFICINA DE CULTURA
Grupos étnicos	Población indígena	140	OFICINA DE CULTURA
	Población afrocolombiana	148	OFICINA DE CULTURA
Etaria	0 a 14 años	864	OFICINA DE CULTURA
	15 a 19 años	802	OFICINA DE CULTURA
	20 a 59 años	391	OFICINA DE CULTURA
Población vulnerable	Desplazados	600	OFICINA DE CULTURA
	Discapacitados	155	OFICINA DE CULTURA
	Víctimas	631	OFICINA DE CULTURA

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD

Estrategia Transversal: Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
Línea: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.
Programa: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 LO HACEMOS MEJOR

Programa V: El Cesar, Cultura y Turismo De Calidad
Subprograma II: Cultura y patrimonio.
Meta: Apoyar los encuentros culturales, estímulos, festivales, ferias, y/o eventos que promuevan las diversas manifestaciones artísticas y/o culturales

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 “VALLEDUPAR EN ORDEN”

Línea Estratégica No.1: Vamos pa lante
Programa 3.1: Tradiciones Culturales de mi Gente
Meta 1: Fortalecer las escuelas culturales del municipio durante el cuatrienio
Meta 2: Aumentar la población atendida con procesos formativos culturales
Iniciativa de Inversión: Fortalecer los procesos de la casa de la cultura y su funcionamiento.

ESTUDIO AMBIENTAL (LEY 1220 DE 2005 Y Ley 99 de 1993, si se requiere).

El artículo 49 de la Ley 99 de 1993 establece que requerirá licencia ambiental la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley o los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Además, se precisa que, en caso de intervenciones de mayor alcance, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1220 de 2005, sobre obligatoriedad de obtención previa de licencia ambiental.

En este sentido se aclara que las actividades a ejecutar en el marco del desarrollo del proyecto no causan un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni modificaciones notorias al paisaje y por lo tanto no requieren licencia ambiental.

ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD

La fuente de los recursos de inversión y funcionamiento son propios en ese sentido, la sostenibilidad financiera está supeditada a las políticas financieras municipales y a la disponibilidad de recursos para inversión.

El proyecto está enfocado a garantizar su sostenibilidad toda vez que permite el fortalecimiento de los actores vinculados para disponer de la capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las actividades o bienes generados por el proyecto; así como de los recursos suficientes para financiar las actividades y componentes durante la duración del mismo.

DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA

El proyecto contempla la contratación de los servicios de mantenimiento y restauración de instrumento musicales, propiedad del municipio de Valledupar, a cargo de la oficina de cultura municipal

PRODUCTOS DEL PROYECTO

- Instrumentos musicales reparados y listos para su uso
- Crecimiento del indicador de niños y jóvenes inscritos en los procesos de formación musical de la casa de la cultura.

EMPLEABILIDAD

Con el desarrollo del proyecto se estima que se generarán 4 empleos directos

ESTUDIO DE MERCADO.

Para estimar el valor del presupuesto del proyecto, se realizó el estudio de precios de mercado; solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, por ser empresas debidamente reconocidas en el sector de mantenimiento y restauración de instrumento musicales. Es importante señalar que la solicitud de precios indicaba que las empresas, de acuerdo a su capacidad, podrían referir el precio de los productos o servicios que estuvieran en capacidad de ofrecer).

A continuación, se relacionan los resultados del análisis realizado:

COTIZANTES			Redemúsica	Alberth Andrés Romero Socarrás	Estudio Polifónico de Medellín	Promedio
Componente	**Descripción**	**UDM**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	
1: MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE	Acordeón de 2 teclados	Unidad	450.000	370.000	410.000	410.000
	Acordeón de 3 teclados	Unidad	550.000	500.000	540.000	530.000
	Trompeta	Unidad	670.000	650.000	680.000	666.667
	Clarinete	Unidad	650.000	580.000	620.000	616.667
	Flauta trasversa	Unidad	650.000	570.000	610.000	610.000
	Flauta dulce	Unidad	45.000	30.000	45.000	40.000
	Saxofón Alto	Unidad	790.000	750.000	790.000	776.667
	Saxofón tenor	Unidad	800.000	730.000	785.000	771.667
	Saxofón soprano	Unidad	790.000	740.000	765.000	765.000
	Saxofón baritolto	Unidad	800.000	730.000	785.000	771.667
	Trombón de vara	Unidad	400.000	380.000	400.000	393.333

CULTURA MUNICIPAL	Bombardino	Unidad	750.000	700.000	730.000	726.667
	Bombo Sinfónico con base	Unidad	200.000	200.000	200.000	200.000
	Caja Vallenata	Unidad	60.000	50.000	60.000	56.667
	Piano	Unidad	300.000	240.000	290.000	276.667
	Atril de piano	Unidad	60.000	60.000	60.000	60.000
	Gaita	Unidad	120.000	10.000	120.000	83.333
	Tambora	Unidad	180.000	170.000	180.000	176.667
	Bombo de tambora infantil	Unidad	200.000	200.000	200.000	200.000
	Conga	Unidad	850.000	820.000	850.000	840.000
	Llamador	Unidad	160.000	150.000	160.000	156.667
	Tambora dominicana	Unidad	100.000	100.000	100.000	100.000
	Tambor	Unidad	250.000	240.000	250.000	246.667
	Repicador	Unidad	200.000	200.000	200.000	200.000
	Batería	Unidad	750.000	730.000	750.000	743.333
	Bongó	Unidad	200.000	200.000	200.000	200.000
	Timbal	Unidad	150.000	140.000	150.000	146.667
	Redoblante	Unidad	300.000	270.000	300.000	290.000
	Platillo	Unidad	300.000	280.000	300.000	293.333
	Tuba	Unidad	500.000	480.000	500.000	493.333
	Guiro	Unidad	30.000	30.000	30.000	30.000
	Guitarra acústica	Unidad	120.000	100.000	120.000	113.333
	Cuatro	Unidad	90.000	90.000	90.000	90.000
	Bajo eléctrico	Unidad	450.000	400.000	450.000	433.333
	Paral	Unidad	50.000	400.000	440.000	296.667
	Arpa	Unidad	450.000	430.000	450.000	443.333

CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma de actividades del proyecto de acuerdo a los objetivos estratégicos y acciones específicas de cada objetivo, el cual se ejecutará en cinco (5) meses.

ACTIVIDAD	MESES				
	1	2	3	4	5
MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL					

LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se aplicará y ejecutará en el Municipio de Valledupar, en el área urbana y en la zona rural: 6 comunas en Valledupar y 25 corregimientos.



FUENTES DE FINANCIACIÓN

El valor total del proyecto asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE **$ 69.070.000,00,** los cuales serán portados el 100% por el municipio de Valledupar.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL			
FINANCIACION DEL PROYECTO			
ETAPAS Y/O ACTIVIDADES	***FUENTES DE FINANCIACIÓN***		
1.0 ETAPA DE EJECUCION	***ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL***	***OTROS***	***VALOR TOTAL PROYECTO***
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL	$ 69.070.000,00		$ 69.070.000,00
INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL	**$ -**		**$ -**
TOTAL FINANCIACIÓN	$ 69.070.000,00		**$ 69.070.000,00**

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo a las anteriores consideraciones, la suma asignada en el plan de contratación es de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE **$ 69.070.000,00.**

APOYO A LA ASISTENCIA DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA PARTICIPAR EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL*	69.070.000
TOTAL		**69.070.000**

PRESUPUESTO GENERAL

COMPONENTE 1: MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL				
Descripción	**UDM**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Acordeón de 2 teclados	Unidad	45	410.000	18.450.000
Acordeón de 3 teclados	Unidad	4	530.000	2.120.000
Trompeta	Unidad	3	666.667	2.000.000
Clarinete	Unidad	3	616.667	1.850.000
Flauta trasversa	Unidad	12	610.000	7.320.000
Flauta dulce	Unidad	10	40.000	400.000
Saxofón Alto	Unidad	1	776.667	776.667
Saxofón tenor	Unidad	1	771.667	771.667
Saxofón soprano	Unidad	2	765.000	1.530.000
Saxofón baritolto	Unidad	1	771.667	771.667
Trombón de vara	Unidad	2	393.333	786.667
Bombardino	Unidad	1	726.667	726.667
Bombo Sinfónico con base	Unidad	1	200.000	200.000
Caja Vallenata	Unidad	13	56.667	736.667
Piano	Unidad	45	276.667	12.450.000
Atril de piano	Unidad	5	60.000	300.000
Gaita	Unidad	6	83.333	500.000
Tambora	Unidad	2	176.667	353.333
Bombo de tambora infantil	Unidad	1	200.000	200.000
Conga	Unidad	2	840.000	1.680.000
Llamador	Unidad	2	156.667	313.333
Tambora dominicana	Unidad	1	100.000	100.000
Tambor	Unidad	2	246.667	493.333
Repicador	Unidad	2	200.000	400.000
Batería	Unidad	2	743.333	1.486.667
Bongó	Unidad	2	200.000	400.000
Timbal	Unidad	1	146.667	146.667
Redoblante	Unidad	3	290.000	870.000
Platillo	Unidad	4	293.333	1.173.333
Tuba	Unidad	3	493.333	1.480.000
Guiro	Unidad	22	30.000	660.000

Guitarra acústica	Unidad	7	113.333	793.333
Cuatro	Unidad	2	90.000	180.000
Bajo eléctrico	Unidad	2	433.333	866.667
Paral	Unidad	18	296.667	5.340.000
Arpa	Unidad	1	443.333	443.333
Valor Componente 1				**69.070.000**
Costo Total Proyecto				**69.070.000**

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

ACTA DE CONCERTACION CON LA COMUNIDAD

En el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, a los 23 días del mes de junio de 2022, se reunieron habitantes de este municipio con el fin de conocer, concertar y avalar el proyecto denominado: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL".** El proyecto busca Fortalecer las escuelas culturales del municipio y aumentar la población atendida con procesos formativos culturales. Con el desarrollo del proyecto se estima que se generarán 4 empleos directos.

Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficiosopara la comunidad y apoyan su ejecución.

Para mayor constancia se firma por los que en ella intervinieron,

Nº	NOMBRE COMPLETO	Nº DOCUMENTO	CONTACTO (TEL. O CORREO)	FIRMA

ANEXO CERTIFICACIONES

Valledupar, junio de 2022.

Doctora

CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Ciudad

Asunto: **Veeduría**

De manera respetuosa le informo, que las veedurías ciudadanas se convocaran durante el proceso precontractual que genere la contratación del Proyecto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL"** para que ejerzan su función de acuerdo a la ley 850 de 2003.

Cordialmente,

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

LA JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que los precios unitarios definidos en el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL"**, corresponden al promedio de la región y son utilizados para este tipo de proyectos.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 23 días del mes de junio de 2022.

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

LA JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL"**, no requiere sostenibilidad en el tiempo, debido a que son servicios profesionales y de transporte específicos para dar cumplimiento al plan de acción 2022 de la oficina municipal de Cultura.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 23 días del mes de junio de 2022.

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

LA JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

HACE CONSTAR

Que el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL"** está asociado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, así:

Asociación	Nombre del ODS
Primaria	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD
Secundaria	10. REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES

.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 23 días del mes de junio de 2022.

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

LA JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

HACE CONSTAR

Que el Proyecto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL"** que se pretende financiar con recursos PROPIOS, no está siendo financiado ni se ha financiado con otra fuente de recursos de la administración municipal.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 23 días del mes de junio de 2022.

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

EL JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

HACE CONSTAR

Que el Proyecto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL"** está incluido dentro de las actividades contempladas en el Plan de Acción Vigencia 2022 de la Oficina Municipal de Cultura.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los 23 días del mes de junio de 2022.

EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Jefe Oficina de Cultura Municipal (E)

VIABILIDAD SECTORIAL

MGA

ANEXO COTIZACIONES